

ANUNCIO

BOLETÍN Nº 73 - 11 de abril de 2024

1. Comunidad Foral de Navarra

1.4. Subvenciones, ayudas y becas

RESOLUCIÓN 218E/2024, de 4 de abril, del director general de Presidencia, Gobierno Abierto y Relaciones con el Parlamento de Navarra, por la que se incrementa el gasto subvencionable previsto en la convocatoria de la subvención "Subvenciones a entidades ciudadanas que desarrollen proyectos dirigidos a fomentar y promover la participación ciudadana en la Comunidad Foral de Navarra" y se aprueba el gasto correspondiente.

El Departamento de Presidencia e Igualdad, ostenta las competencias en materia de política de participación ciudadana del Gobierno de Navarra, cuya aplicación se canaliza a través de su Dirección General de Presidencia, Gobierno Abierto y Relaciones con el Parlamento de Navarra, que entre sus competencias tiene atribuidas las de información, atención y participación ciudadana y cuya ejecución se realiza por el Servicio de Gobierno Abierto y Atención a la Ciudadanía, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Foral 238/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia e Igualdad.

La Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, de Participación Democrática en Navarra, establece en su artículo 60.b) como medida de sensibilización orientada al fortalecimiento de una sociedad participativa, la convocatoria de subvenciones anuales para promover la actividad de las entidades sociales y las asociaciones ciudadanas.

Mediante Resolución 834E/2023, de 22 de noviembre, del director general de Presidencia, Gobierno Abierto y Relaciones con el Parlamento de Navarra, se aprobó la convocatoria de "Subvenciones a entidades ciudadanas que desarrollen proyectos dirigidos a fomentar y promover la participación ciudadana en la Comunidad Foral de Navarra" junto a sus bases reguladoras.

Para hacer frente a los compromisos de esta convocatoria, la citada resolución 834E/2023, de 22 de noviembre, del director general de Presidencia, Gobierno Abierto y Relaciones con el Parlamento de Navarra autorizó el gasto correspondiente en la partida equivalente en el año 2024 a la partida de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2023: 010005 01700 4819 924900, denominada "Subvención a asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro para proyectos que fomenten la participación ciudadana", por importe de 65.000 euros, condicionado a

la existencia de crédito adecuado y suficiente, pudiéndose realizar modificaciones en la forma y cuantía máxima establecida en la base 5.^a

La citada base 5.^o de la convocatoria establece el gasto máximo referido y dispone que, en caso de existir disponibilidad presupuestaria en la partida presupuestaria a lo largo del ejercicio de 2024, podrá incrementarse el gasto previsto en la presente convocatoria en un máximo de 100.000 euros.

Mediante Ley Foral 2/2024 de 13 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024, se aprobaron los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024 dotando a la partida: 010005 01700 4819 924900, denominada "Subvención a asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro para proyectos que fomenten la participación ciudadana" con un importe de 70.000 euros por lo que de conformidad con lo dispuesto en la base 5.^a de las bases reguladoras procede aumentar la cuantía de la subvención en 5.000 euros.

Figura en el expediente la conformidad de la Intervención Delegada de Economía y Hacienda en este Departamento.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, en relación con el Decreto Foral 238/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia e Igualdad,

RESUELVO:

1. Incrementar en 5.000 euros el gasto previsto en la convocatoria de la subvención "Subvenciones a entidades ciudadanas que desarrollen proyectos dirigidos a fomentar y promover la participación ciudadana en la Comunidad Foral de Navarra" y autorizar el gasto correspondiente a dicho incremento, que se financiará con cargo a la partida 010005 01700 4819 924900 de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024 denominada "Subvenciones a asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro para proyectos que fomenten la participación ciudadana"..
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra.
3. Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Presidencia e Igualdad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.
4. En el caso de Administraciones públicas, contra esta resolución podrá interponerse recurso-contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y el plazo establecidos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Pamplona, 4 de abril de 2024.—El director general de Presidencia, Gobierno Abierto y Relaciones con el Parlamento de Navarra, Joseba Asiain Albisu.

Código del anuncio: F2405518